

AUTORIZA TRATO DIRECTO MENOR A TRES UTM, PARA ADQUIRIR SERVICIO DE REPARACION (MANO DE OBRA) DE BAÑO EN DEPENDENCIAS DE LA GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE ARAUCO

RESOLUCIÓN EXENTA N° 415

LEBU, 11 de Agosto de 2021

VISTOS:

La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; La Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; Lo dispuesto en la Ley de Compras y Contrataciones Públicas N° 19.886 y su Reglamento; Ley N° 21.289 de Presupuesto para el sector público correspondiente al año 2021, publicada el 16/12/2020; D.S. N° 181 del 14 de julio de 2021, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; Resolución N° 07 del 26 de marzo de 2019 de la Contraloría General de la República que establece normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

- a) La necesidad de adquirir servicio de reparación de baños ubicado en dependencia de la oficina del Delegado Presidencial Provincial de Arauco.
- b) La solicitud presentada por la Encargada de Adquisiciones de la Delegación Presidencial Provincial de Arauco.
- c) Resolución Exenta N° 88 del 08.01.2021, de la Subsecretaría del Interior, que Aprueba Presupuesto inicial de Ingresos y Gastos de las Intendencias y Gobernaciones y del Nivel Central del Servicio de Gobierno Interior Año 2021.
- d) Resolución Exenta N° 10 del 11.01.2021, de la Gobernación Provincial de Arauco que aprueba desagregación del presupuesto año 2021.
- e) Que el Artículo 8° letra h) de la Ley N° 19.886, Sobre Contratos administrativos de Suministro y Prestación de Servicios señala que procederá la licitación privada o el trato o contratación directa cuando el monto de la adquisición sea inferior al límite que fije el reglamento y en relación el Artículo 53 letra a) del Reglamento dispone que "Si las contrataciones son iguales o inferiores a 3 Unidades Tributarias Mensuales, podrán efectuarse fuera del sistema de Información".
- f) La cotización del proveedor FLOR ELIZABETH PAREDES CARRILLO, RUT. 10.477.952-2, por un monto de \$ 73.446.

RESUELVO:

1. AUTORIZÁSE la emisión de Orden de Compra, para adquirir servicio de reparación (mano de obra) de baño en dependencias de la Delegación Presidencial Provincial de Arauco, por un monto total de \$ 73.446, (setenta y tres mil cuatrocientos cuarenta y seis pesos Impuesto incluido), al proveedor FLOR ELIZABETH PAREDES CARRILLO, RUT. 10.477.952-2, con domicilio en Prat N° 113, Población José Miguel Carrera, comuna Lebu, Región del Biobío.
2. Los recursos necesarios para el financiamiento de esta adquisición, se atribuirán al ítem presupuestario 22.06 de Bienes y Servicio de Consumo, Cuenta Corriente N° 55909000091, del presupuesto otorgado a la Delegación Presidencial Provincial de Arauco, para el presente año.
3. El pago se efectuará previa recepción de la factura correspondiente a nombre de Delegación Presidencial Provincial de Arauco, Rut 60.511.083-5, con domicilio en Andrés Bello N° 215, de la comuna de Lebu, la que se pagará mediante transferencia electrónica a nombre del proveedor, la cual se justificará mediante certificado emitido por la Encargada de Adquisiciones de la Delegación Presidencial Provincial de Arauco.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE y ARCHÍVESE



Juan Mauricio Alarcón Guzmán
Delegado Presidencial Provincial de Arauco



18/08/2021

Distribución:

1. Delegación Presidencial Provincial de Arauco/Oficina de Partes
2. /Delegación Presidencial Provincial de Arauco/Departamento Administración y Finanzas/Adquisiciones